

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

En esta capital, llamada de domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRIMERA SECCION.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Continuacion de las Tarifas de la Contribucion industrial (1).

MODELO NÚM. 16.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE.....

AÑO ECONOMICO DE 18..... Á 18.....

Estado del importe por Tarifas de las matriculas de la citada contribucion aprobadas para los pueblos de esta provincia que á continuacion se expresan:

NOBRES DE LOS PUEBLOS.	Número de habitantes segun el último censo.	Base de poblacion por que contribuyen.	RESÚMEN POR TARIFAS.										AUMENTO de 6 por 100 para gastos de matricula, estadística, etc.	TOTAL de general de aumento distica, del im- de 6 por 100. puesto, premio de cobranza etc.		
			1.º		2.º		3.º		4.º PROFESIONES, ARTES Y OFICIOS *		5.º PATENTES. *				TOTAL DE LAS CINCO TARIFAS.	
			Número de contribuyentes.	Importe de las cuotas Pesetas Cs.	Número de contribuyentes.	Importe de las cuotas Pesetas Cs.	Número de contribuyentes.	Importe de las cuotas Pesetas Cs.	Número de contribuyentes.	Importe de las cuotas Pesetas Cs.	Número de contribuyentes.	Importe de las cuotas Pesetas Cs.			Número de contribuyentes.	Importe de las cuotas Pesetas Cs.
Suman los pueblos.....																
Idem la capital.....																
Total importe de este estado.....																
Idem en el año anterior..																
De más.....																
De menos.....																

ADVERTENCIAS.

- 1.º Las poblaciones se colocarán por orden alfabético, excepto la capital, que ocupará el último lugar, y despues de la suma que corresponda á los demas pueblos.
- 2.º En las provincias donde existan partidos administrativos, la colocacion de poblaciones se hará tambien por orden alfabético, pero con separacion de los que correspondan á cada partido por el mismo orden.

RESÚMEN GENERAL.

TARIFAS.	NÚMERO de contribuyentes.	IMPORTE de las cuotas del Tesoro.
1.º.....		
2.º.....		
3.º.....		
4.º.....		
5.º.....		
Suma.....		
6 por 100 para gastos de formacion de matricula, estadística del impuesto, premio de cobranza, etc.....		
TOTAL igual al estado de la vuelta.....		

FECHA. El Jefe de la Administracion económica. El Jefe de la Seccion. El Oficial del Negociado. El precedente estado se halla conforme con las matriculas originales que existen examinadas, aprobadas y archivadas en la Administracion económica. El Jefe de la Intervencion.

OBSERVACIONES.

- 1.º Los estados deberán formarse en papel de la marca comun ó del sello de oficio, cosiendo los pliegos uno dentro de otro en forma de cuaderno para que no se deteriore, y se devolverá para su reforma á la Administracion que así lo verifique.
- 2.º En los pueblos donde no se ejerza industria alguna, se pondrá en la casilla última del estado la indicacion de no se ejerce industria sujeta al impuesto.
- 3.º No podrá alterarse el orden de las casillas de este estado.

(1) Véase el número 135 y siguientes.

(Se continuará.)

QUINTA SECCION

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Contribucion territorial.—Segundo semestre de 1872-73.

RELACION de los contribuyentes de dicho impuesto cuyas cuotas y recargos han sido declaradas fallidas por los Ayuntamientos y Comisiones especiales de los distritos municipales de que proceden, segun resulta de los expedientes instruidos al efecto y que aprobados por el Sr. Jefe económico de esta Administracion radican en la misma.

Número de orden.	NOMBRES.	Años á que corresponden	Total por contribuyentes. Pesetas céntimos.	Causas de que proceden las bajas.
107	D. Juan Lopez Carrajona, vecino de Alcobendas.	1870-71	6'84	Errores involuntarios á la formacion del repartimiento. Idem. Idem. Idem. Por haber dejado la colonia. Duplicada. Idem. Por haber dejado la colonia. Idem. Idem. Duplicada. Por haber dejado la colonia. Equivocacion involuntaria al formar el reparto. Duplicada. Idem. Idem. Por muerte del ganado. Por venta del ganado. Error involuntario en el reparto. Por haber dejado la colonia. Equivocacion en el reparto. Duplicada. Errores involuntarios al formar el reparto. Idem. Idem. Idem.
181	Luis Otero, vecino de id.	"	3'56	
259	Mariano Amor, vecino de id.	"	20	
327	Félix Larchier, vecino de id.	"	3'56	
30	Dámaso Máximo, vecino de Aldea del Fresno.	"	23'54	
176	Herederos de Pablo Peñas, vecino de Ciempozuelos.	"	4'28	
117	María Marzal, vecino de Chamartin.	"	28'76	
148	Julian Lopez, vecino de Chapineria.	"	16'16	
172	Antolin Mora, vecino de Fuentidueña.	"	2'36	
206	Lopez de la Plaza, vecino de id.	"	5'36	
254	Eusebio Sainz, vecino de id.	"	2'68	
159	Joaquin Aguado, vecino de Hortaleza.	"	5'16	
1	Pedro Avilés, vecino de Sevilla la Nueva.	"	2'96	
16	Manuel Camuel, vecino de id.	"	3'80	
42	Herederos de Víctor Lucero, vecino de id.	"	7'36	
58	Viuda de Juan Ollas, vecina de id.	"	7'76	
182	Francisco Gutierrez Justo, vecino de Valdemorillo.	"	9'43	
4	José Alvaro, vecino de Villanueva del Pardillo.	"	13'44	
8	Francisco Alonso, vecino de Villaverde.	"	4'84	
60	Manuel Martinez, vecino de id.	"	1'20	
108	Doña Antolina Sampelayo, vecina de id.	"	4'84	
145	D. Eleuterio Cervera Cifuentes, vecino de id.	"	7'24	
198	Venancio Vara, vecino de id.	"	8'88	
209	Luis Monzon, vecino de id.	"	12'12	
274	Agustin Lopez, vecino de id.	"	17'78	
301	Marcos Perales, vecino de id.	"	57'92	
			262'03	
29	Victoriano Puebla, vecino de Canillejas.	1871-72	74'44	Errores involuntarios al formar el reparto. Idem. Idem.
70	Jacinto Serrano, vecino de Villanueva de Perales.	"	27'00	
114	Antonio Meneses Sanchez, vecino de id.	"	14'96	
			116'40	
87	Pedro Avilés, vecino de Sevilla la Nueva.	1872-73	2'96	Duplicada. Idem. Idem. Idem. Duplicada.
102	Manuel Camuel, vecino de id.	"	3'80	
127	Herederos de Víctor Lucero, vecinos de id.	"	7'20	
144	Juan Ollas (viuda de), vecina de id.	"	7'80	
4	Atanasio Alonso, vecino de Los Hueros.	"	17'32	
			39'08	
60	Feliciano Manuel, vecino de Fuencarral.	1870-71	21'16	Por haber dejado la colonia. Duplicada. Por venta del ganado. Idem.
452	Lorenzo Perez Calderon, vecino de id.	"	14'64	
40	Herederos de Toribio Baeza, vecinos de Carabanchel Alto.	"	8'28	
134	Pablo Herrero, vecino de id.	"	10'68	
			54'76	
60	Manuel Feliciano, vecino de Fuencarral.	1871-72	21'20	Error involuntario al formar el reparto. Idem. Idem. Idem. Por venta del ganado. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.
449	Lorenzo Perez Calderon, vecino de id.	"	14'64	
14	Narciso Sanz del Negro, vecino de Villarejo de Salvanés.	"	45'17	
175	Angel Bernaldo y compañía, vecinos de id.	"	183'68	
335	Gabriel Bonilla, vecino de id.	"	5'20	
439	Juan Gonzalez, vecino de id.	"	5'32	
40	Segundo Gomacho, vecino de id.	"	3'80	
130	Herederos de Toribio Baeza, vecinos de Carabanchel Alto.	"	16'56	
	Pablo Herrero, vecino de id.	"	14'24	
			309'81	

CAPITAL.

BAJAS que corresponden en la adición del 2 por 100 al reparto de la contribucion territorial, dispuesto en Real orden de 15 de Enero de 1873, por haber sido declaradas paralizadas fallidas en relaciones entre las cuotas primitivas

330	D. Atanasio Arizas de la Morena.	1872-73	35'35
409	Doña Micaela Azcarraga, hoy D. Justo Gomez.	"	35'46
419	D. Cirilo Bahía.	"	36'72
	El mismo.	"	10'80
	El mismo.	"	8'28
536	Hospital de la V. O. T. de San Francisco.	"	157'28
546	Sr. Marqués de Benemegis del Sitallo.	"	19'69
549	Doña Nicolasa Bangochea, hoy D. Miguel Diaz Arévalo.	"	49'22
596	D. Gabino Blanco y otros.	"	21'73
615	Mariano Blesas, hoy D. Ignacio Reigon.	"	28'35
653	Doña Dolores Bravo Murillo, hoy Doña Salud Bravo Murillo.	"	17'80

Número de orden.	NOMBRES.	Años á que corresponden	Total por contribuyentes. Pesetas céntimos.	Causas de que proceden las bajas.
785	D. Manuel Candelas, hoy Excmo. Sr. Duque de Fernan-Nuñez.	1872-73	34'20	
1.081	Juan de la Concha Castañeda.	»	32'85	
1.135	Cipriano de la Cruz.	»	2'25	
1.227	Alejandro Diaz.	»	9'60	
1.358	Deogracias de Larroder.	»	15'30	
1.539	Juan Fernandez.	»	4'05	
1.594	Pedro Fernandez Martin.	»	15'00	
1.724	Doña Rosa Gallo, hoy D. José Gallo y D. Antonio Gonzalez.	»	59'97	
1.839	D. Juan Garcia Martinez.	»	10'96	
1.861	Manuel Garcia.	»	9'12	
2.033	José Maximino Gomez.	»	20'60	
2.094	Felipe Gonzalez Vallarino.	»	45'90	
2.354	José Hermida.	»	17'93	
2.491	Antonio Argoitia, hoy Doña Salud Bravo Murillo.	»	26'78	
2.593	Manuel Labin.	»	8'10	
2.613	Tomás Lamarca, hoy D. José Simon y Radó.	»	14'82	
2.731	Clemente Lopez.	»	2'70	
2.809	Piácido Lopez.	»	0'30	
2.880	Antonio Macia y Cedron.	»	24'43	
2.894	José Magaz.	»	113'08	
2.934	Doña María Josefa Marcaida, hoy D. Blas Lopez.	»	2'14	
2.957	D. Luis Martin Perez.	»	1'80	
3.198	Antonio Mendez Vigo, como marido de Doña Carmen Nuñez Arenas.	»	13'10	
3.316	Blas Monen.	»	19'05	
3.410	Doña Lorenza Moreno.	»	28'50	
3.919	D. Joaquin Arnal.	»	18'90	
4.003	Doña Vicenta Polo.	»	34'51	
4.033	D. José Potenciano.	»	2'70	
4.169	Leandro Recio, hoy D. Mariano Lopez Sidro.	»	18'48	
4.175	Ignacio Reigon.	»	81'82	
4.544	Francisco Salas, Doña Teodora y D. Antonio Lamadrid.	»	0'27	
4.592	Doña Dolores Sanchez Escandon, hoy D. Máximo Robles.	»	8'80	
4.673	Sr. Conde de Santa Coloma.	»	82'48	
4.747	D. Miguel Seco y Alvarez, hoy D. Rafael Alvarez.	»	15'05	
4.811	José Simon y Radó.	»	43'36	
4.840	Manuel Somoza, hoy D. Blas Lopez.	»	2'14	
4.861	José Stoch.	»	27'03	
4.877	Doña María Catalina Suarez.	»	26'84	
5.129	D. Juan Utrilla.	»	96'52	
5.222	Apolinar Vela y Torrecilla, hoy D. Francisco Escalera.	»	10'88	
7.287	Sr. Marqués de Villadarias, hoy D. Angel P. de Utrilla.	»	17'55	
			1.459'54	
409	Doña Micaela Azcárraga, hoy D. Justo Gomez.	1872-73	336'87	Sin productos para su derribo.
	D. Cirilo Bahía.	»	348'84	Por demolicion.
419	El mismo.	»	102'60	Idem.
	El mismo.	»	78'66	Idem.
653	Doña Dolores Bravo Murillo, hoy Doña Salud Bravo Murillo.	»	169'10	Idem.
785	D. Manuel Candela, hoy Excmo. Sr. Duque de Fernan-Nuñez.	»	324'90	Idem.
1.227	Alejandro Diaz.	»	91'20	Idem.
1.358	Deogracias de Larroder.	»	145'35	Idem.
1.594	Pedro Fernandez Martin.	»	142'50	Idem.
1.724	Doña Rosa, hoy D. José Gallo y D. Antonio Gonzalez.	»	559'89	Liquidacion practicada por obras.
2.033	D. José Maximino Gomez.	»	376'20	Por demolicion.
2.094	Felipe Gonzalez Vallarino.	»	436'05	Idem.
2.491	D. Antonio Ibargoitia, hoy Doña Salud Bravo Murillo.	»	254'41	Por demolicion.
2.957	Luis Marin Perez.	»	17'10	Por haber sido deshecho el cajon.
3.919	Joaquin Arnal.	»	179'55	Por demolicion.
4.033	José Potenciano.	»	25'75	Abandonado el cajon é ignorado el dueño.
4.175	Ignacio Reigon.	»	777'29	Por demolicion.
4.592	Doña Dolores Sanchez Escandon, hoy D. Máximo Robles.	»	83'60	Idem.
4.673	Sr. Conde de Santa Coloma.	»	783'56	Sin productos para su derribo.
5.129	D. Juan Utrilla.	»	916'94	Liquidacion por obras.
536	Hospital de la V. O. T. de San Francisco.	»	1.451'03	Idem.
546	Sr. Marqués de Benemegis del Sitallo.	»	187'00	Desalquilada por ruinoso.
549	Doña Nicolasa Bengoechea, hoy D. Miguel Diaz Arévalo.	»	467'62	Por demolicion.
596	D. Gabino Blanco y otros.	»	205'93	Idem.
1.135	Cipriano de la Cruz.	»	21'40	Idem.
1.539	Juan Fernandez.	»	32'16	Por venta del ganado para muerte.
1.861	Manuel Garcia.	»	85'60	Por demolicion.
2.354	José Hermida.	»	170'43	Idem.
2.613	Tomás Lamarca, hoy D. José Simon y Radó.	»	140'78	Idem.
2.880	Antonio Macia y Cedron.	»	232'11	Idem.
2.894	José Magaz.	»	1.074'26	Liquidacion por obras.
2.934	Doña María Josefa Marcaida, hoy D. Blas Lopez.	»	20'32	Sin productos para su derribo.
4.198	D. Antonio Mendez Vigo, como marido de Doña Carmen Nuñez Arenas.	»	124'68	Desalquilada por ruinoso.
3.316	Blas Monen.	»	180'98	Por demolicion.
3.410	Doña Lorenza Moreno.	»	270'76	Idem.
4.160	D. Leandro Recio, hoy D. Mariano Lopez Sidro.	»	175'31	Idem.
4.747	Miguel Seco y Alvarez, hoy D. Rafael Alvarez.	»	142'97	Idem.
4.811	José Simon y Radó.	»	411'92	Idem.
4.840	Manuel Somoza, hoy D. Blas Lopez.	»	20'32	Idem.
5.222	Apolinar Vela y Torrecilla, hoy D. Francisco Escalera.	»	102'32	Idem.
			11.677'76	

Lo que se publica para conocimiento de los Ayuntamientos y demas contribuyentes de esta provincia, en cumplimiento de la disposicion 5.ª de la Real orden de 1.ª de Julio de 1856. Madrid 30 de Junio de 1873. —El Jefe de la Administracion económica, Gabriel Sanchez Alarcon. —Está conforme. —El Jefe de la Intervencion, Amadeo Valls.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de Carabanchel Alto, dictada con arreglo al art. 42 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, se hace saber á los deudores á la Hacienda correspondientes al año económico de 1870 á 71, que si no se aprovechan de los beneficios que les otorga el 65 se va á proceder á la venta de las fincas rústicas y urbanas que les han sido embargadas, el día 5 de Julio próximo, á las nueve de la mañana, en las casas consistoriales de este pueblo y en los términos que marca el art. 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871. Y para que ninguno alegue ignorancia, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL, expresándose el número de los contribuyentes, cuotas, recargos y las fincas embargadas, así como la capitalización y el producto líquido con que figuran en el amillaramiento.

Número.	NOMBRES.	Cuotas.		FINCAS EMBARGADAS.	Líquido imponible.		Capitalización. Tipo para la primera subasta. Peset. Cs.
		Pes. Cs.	Pes. Cs.		Peset. Cs.	Peset. Cs.	
37.	Rufino Bunez. . .	11'80	3'18	Una casa en la calle de Pinto, señalada con el núm. 7. . .	60'00	1.500'00	
59.	Francisco Cora y Quirós.	9'52	2'57	Una tierra en la Dehesilla principio de la Cañada, de 12 fanegas de tercera.	73'35	1.630'00	
144.	Emeterio Herranz..	14'24	3'85	Una casa en la calle de Madrid, señalada con el núm. 2.	56'25	1.406'00	
219.	Tomás Martín (herederos).. . . .	2'48	0'68	Una tierra en el camino de Villaviciosa, de dos fanegas de tercera.	13'00	289'00	

Lo que por orden de dicho Sr. Juez municipal se inserta en el periódico oficial. Y para que produzca los efectos legales, lo firmo en Carabanchel Alto á 19 de Junio de 1873. — V. B. — El Juez municipal, por orden, Emilio Vazquez. — El Comisionado, Vicente Brull.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de Carabanchel Bajo, dictada con arreglo al artículo 42 del Reglamento é Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, se hace saber á los deudores á la Hacienda, correspondientes al año económico de 1870 á 71, que si no se aprovechan de los beneficios que les otorga el 65, se va á proceder á la venta de las fincas rústicas y urbanas que les han sido embargadas el día 5 de Julio próximo, á las doce de la mañana, en las casas consistoriales de este pueblo, y en los términos que marca el artículo 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871. Y para que ninguno alegue ignorancia, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL, expresándose el número de los contribuyentes, cuotas, recargos y las fincas embargadas, así como la capitalización y el producto líquido con que figuran en el amillaramiento.

Número.	NOMBRES.	Cuotas.		FINCAS EMBARGADAS.	Líquido imponible.		Tipo para la primera subasta. Capitalización Peset. Cs.
		Pes. Cs.	Pes. Cs.		Peset. Cs.	Peset. Cs.	
246	Marqués de Trujillos.	3'60	0'96	Una tierra de tres fanegas en Malas-tardes: linda con otra del Marqués de San Rafael; con Carolina Navajas y camino de Castañeras. . .	19'00	422'33	
213	Viuda de Tomás Martín.....	19'56	5'20	Una cuarta parte de casa en la calle Empedrada, núm. 17: linda con dicha calle; casa del Sr. de Garces; otra de Manuel Vicuña, y posesion de Vistaalegre.	103'25	2.581'25	
105	Toribio Tarrins. . . .	19'00	5'08	Una tierra de siete fanegas en el Prado Caraque: linda con Doña Francisca de la Tejera, y Luis Béjar.	101'50	2.255'66	
229	Ramon Peñasco. . . .	1'68	45	Una tierra de una fanega siete celemines en la carretera de Extremadura: linda con Doña María Odiaga; herederos de D. Lorenzo Herrera; Juana Sainz de la Lastra, y dicha carretera. .	9'00	260'00	

Lo que por orden de dicho Sr. Juez municipal se inserta en este periódico oficial. Y para que produzca los efectos legales, lo firmo en Carabanchel Bajo á 19 de Junio de 1873. — V. B. — El Juez municipal, Puras. — El Comisionado, Vicente Brull.

SEXTA SECCION

FÁBRICA NACIONAL DEL SELLO.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada para la adquisición de 4.000 esteras de palma que se consideran necesarias para el servicio de este establecimiento durante el ejercicio del año económico de 1873 á 74, y cuyo pliego de condiciones publicó la Gaceta núm. 106, de 16 de Abril anterior, y el BOLETIN OFICIAL núm. 92 del mismo mes, se anuncia al público que tendrá lugar la segunda el día 12 de Julio próximo, á las doce de la mañana, en la Fábrica Nacional del Sello, con las formalidades de costumbre y las mismas bases que la anterior.

Madrid 26 de Junio de 1873. — El Administrador Jefe, Cabañas.

INTENDENCIA MILITAR DE CASTILLA LA NUEVA. Sección de intervención.—Negociado de utensilios.

Debiendo celebrarse una segunda subasta para contratar 9.000 mantas con destino á la cama del soldado, se convoca para este acto, que tendrá lugar simultáneamente en la Dirección general de Administración é Intendencias de los distritos de Cataluña, Granada y Castilla la Vieja, el día 27 de Julio próximo, á la una de su tarde, con sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de hoy y que además se encuentra de manifiesto en la Comisaría de guerra de esta provincia.

Madrid 26 de Junio de 1873. — Joaquín Manjón.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

Don Eduardo García de la Varga, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente hago saber que en causa criminal de oficio que se sigue en dicho Juzgado por juegos prohibidos contra José Figueras Salvador, hijo de Tomás y de Rosa, natural de Tortosa (Tarragona), casado, de 46 años de edad, comerciante en ambulancia, y que habitó en la calle de Embajadores, número 56, cuarto tercero, he acordado expelir la presente requisitoria citando al procesado José Figueras Salvador, para que dentro del término de diez días comparezca en el local de mi audiencia, sita en el piso bajo del ex-convento de las Salesas, á practicar una diligencia; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á lo dispuesto en la ley provisional de Enjuiciamiento criminal.

Encargo asimismo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y presentación de aquel en este Juzgado.

Dado en Madrid á 18 de Junio de 1873. — Eduardo García de la Varga. — El Escribano, Sinfiorano V. Ravilla.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

Don Francisco García Franco, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en autos que se siguen á instancia de D. Francisco Sempelayo, se cita, llama y emplaza por término de nueve días á los herederos ó causa-habientes de D. Justo Hiedo y á la Diputación del Dulce Nombre de Jesús y soltura de los pobres presos, ó á quien su derecho represente, para que comparezcan á ejercitar el que les asiste en demanda promovida por dicho Sr. Sempelayo,

sobre cancelación de las cargas que pesan sobre la casa núm. 6 antiguo, 4 moderno, de la calle del Molino de Viento, manzana 449, y son las siguientes:

Un censo de 25.000 rs. de capital, mitad no redimida de uno de 50.000 reales con réditos al 2 1/2 por 100 anual, impuesto por D. Antonio José Cabeza en favor de la indicada Diputación sobre varias casas, entre ellas la referida, según escritura otorgada en Madrid á 1.º de Mayo de 1776 ante Mateo Alvarez de la Fuente, Escribano de número, de la que se tomó razón en 9 de Febrero de 1779 y no consta registrada su redención.

Y una obligación al pago de 13.086 reales 8 maravedis, procedente de maderas suministradas para la construcción de una casa, constituida por D. Antonio José Cabeza á favor de D. Justo Hiedo, por escritura otorgada en Madrid á 14 de Mayo de 1783 ante Tomás Gonzalez de San Martín, de la que se tomó razón en el mismo día; y se hace saber que no compareciendo en el término ántes expresado se sustanciarán los autos en rebeldía, acordándose lo que sea procedente.

Dado en Madrid á 30 de Julio de 1873. — Francisco García Franco. — Por su mandato, Juan Vivó.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Don Joaquín Balló y Roca, Juez municipal é interino de primera instancia por indisposición del propietario de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito y emplazo á Juliana Lopez y Lopez, natural y vecina de Fuente el Saz, esposa de Mariano Perdiz, vecino que ha sido de dicho pueblo, y la cual parece se ha trasladado á vivir á Madrid, si bien se ignora la calle y casa donde habita, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado, por la Escribanía del actuario, para notificarla la sentencia dictada en la causa que se le sigue por lesiones á su esposo Mariano Perdiz y citarla y emplazarla para ante la Excm. Audiencia territorial; apercibida que trascurrido que sea dicho término se dará á la causa el curso que corresponda y la parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Alcalá de Henares á 27 de Junio de 1873. — Joaquín Balló y Roca. — El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.

Requisitoria. — Por la presente cito al procesado Manuel Ayerbas Cance, hijo de Roque y de Brigida, natural de Arcos, provincia de Huesca, vecindado en el mismo pueblo, de 23 años de edad, soltero, jornalero, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado; y ruego á las Autoridades y Agentes de la misma procedan con la mayor urgencia posible á la busca y captura del referido procesado, que ha sido fugado arrojándose del tren en que iba conducido con otros confinados en la estación de la villa de Pinto; siendo sus señas las siguientes:

Pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara id., boca id., barbacerada, color sano, estatura un metro 62 centímetros, sin señas particulares.

Dado en Getafe á 16 de Junio de 1873. — El Juez de primera instancia, Ramon Miguel y Arellano.